I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400/071

Cerrillos, Septiembre 28 de 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

2) Lo preceptuado en los Art. 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto en la Ley N°19.104.

3) Las facultades delegadas por Decreto Exento N°202/891/95, modificado por Decreto Exento N°202/336 de 11.06.96, y

4) La autorización alcaldicia de trabajo extraordinario sancionado mediante Providencia N°100/5759, 5760, 5761, 5766, 5783/2011 de Alcaldía.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA**, por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:

Nombre	Hrs.	Período
Paulina Carrasco	15	Octubre
Elsa Toledo	15	Octubre
Laura Lara	15	Octubre
Guisella González	15	Octubre
Yanira Lazo	15	Octubre
Marta Cerda	15	Octubre
Angélica Rojas	14	Octubre
Katherinne Bianchi	14	Octubre
Priscilla Gallo	18	Octubre
Adriana Jara	18	Octubre
Verónica Bizama	18	Octubre
Inelia Canario	18	Octubre
Corina Gómez	40	Octubre
Jhordana Araya	18	Octubre
Marisol Cornejo	18	Octubre
Bárbara Corvalán	18	Octubre
Daniela Pérez	18	Octubre
Catalina Cayuqueo	18	Octubre
María Quiroz	18	Octubre
Jeannette Celis	18	Octubre
Erika Cerda	18	Octubre

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario, sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. de Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/esg
C.c.: Personal; Remuneraciones; Control; Archivo